



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali**

EDICTO

ARTÍCULOS 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00057-00 ED** (Rad. 2017 01983 E.D.), donde figura como afectados MARIO LUIS NARVÁEZ GÓMEZ, DORIS INÉS OTAYA ACUÑA, EVER CLEMENTE RUIZ, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS AUDIANEROS LTDA (COINSA), EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se profirió sentencia el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y corregida en auto N° 081-24 donde resolvió: "**PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para los afectados, de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso respecto de los siguientes bienes:**

Inmuebles en equivalencia, por causal 1 y 11:

En cabeza de Mario Luis Narvárez Gómez (Alcalde) **FMI 440-45675.**

En cabeza de Doris Inés Otaya Acuña (esposa) **FMI 440-56776, 440-71948, 440-71949, 440-71950 y 440-71951.**

(Ubicados en la carrera 7 N° 17B-16 PH Edificio Alejo Mocoa Putumayo apartamentos 201, 301, parqueaderos, terraza)

En cabeza de Ever Clemente Ruiz (Tesorero) **FMI 440-62880, 440-47608 y 440-63598.**

(Ubicado en la Avenida Colombia, vereda Pueblo Viejo y vereda Rumiyaico, de Putumayo Mocoa)

Por la causal 5, en concordancia con el 58 superior:

La Sociedad COINSA Comercializadora Internacional de Servicios Aduaneros Ltda.

(Dirección de domicilio principal calle 15 # 5-21 oficina 202 de Ipiales, Nariño).

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDENAR el traspaso a favor del Estado de los referidos bienes [...]** y de la monetización alcanzada con la enajenación temprana mediante el FRISCO, representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) o quien haga sus veces, quien garantizará la

distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91. Igualmente ORDENAR que la SAE garantice la acreencia coactiva incluida en el proceso extintivo que resulte probada a favor de la Gerencia Departamental Colegiada del Putumayo **anotación N° 2** de fecha 12/4/2016 “embargo por jurisdicción Coactiva PRF-2016-00164 del FMI 440-62880. Sin perder de vista que, el referido inmueble fue objeto de **enajenación temprana**, razón por la cual la garantía del cobro coactivo se hará con base en la Monetización alcanzada con tal venta.

A la par ORDENAR que la SAE garantice la **servidumbre predial**, a favor del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.), por la anotación N° 2 de fecha 6-2-2007 “Limitación al dominio 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA” en FMI 440-47608, según lo motivado[...].”

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro 2024, siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>) en consideración a las medidas de virtualidad y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptada en el servicio judicial.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días 26,27 y 28 de febrero de 2024, desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La ejecutoria correrá durante los días 29 de febrero, 1° y 04 de marzo de febrero de 2024 hasta las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA